Asunción, 31 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0904/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 400.183 – "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER", PARA LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA PRINTEC S.A., RUC. 80018668-0.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Exp. N° 2161/2021 memorándum UOC N° 054/2021, del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía – UNA, Lic. Alberto Rodrigo González, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa, del PAC ID. Nº 400.183 - "Adquisición de Impresoras Láser", de la Institución, a la empresa PRINTEC S.A., RUC. 80018668-0, hasta el monto total de Guaraníes: 65.590.000 (Son Guaraníes: Sesenta y cinco millones quinientos noventa mil) IVA Incluido.

La Ley Nº 4995/13 de Educación Superior; Artículo 33.- La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: Inc. g) Elaborar y reformar sus propios estatutos, los cuales deben ser comunicados al Consejo Nacional de Educación Superior; Artículo 34.- Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación (…).

La Ley Nº 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y en su Anexo B-03-01.
El Decreto Nº 4780/2021, que reglamenta la Ley Nº 6672/2021.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84°.- Son deberes y atribuciones del Decano: (…)
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
Inc. g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Que: "En dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que así mismo se ha realizado la evaluación de las ofertas y sus recaudos legales conforme se establece en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/2019 y su modificatoria la Ley 3439/2007.
El informe de Evaluación I.E. Nº 11/2021.
Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la adjudicación de la Contratación Directa, del PAC ID. Nº 400.183 - "Adquisición de Impresoras Láser", de la Institución, a la empresa PRINTEC S.A., RUC. 80018668-0, hasta el monto total de Guaraníes 65.590.000 (Son Guaraníes: Sesenta y cinco millones quinientos noventa mil) IVA Incluido.

Art. 2° ESTABLECER que, las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Objeto de Gasto 543 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION" – Recursos Propios F.F. 30 (O.F. 1), del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.021.

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Pavetti
Decano